



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0369- 2017-MDS/A-REGION- ICA

Santiago, 11 de Abril del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:



El Informe N°. 0134A-2017-FBC/GODU/MDS/REGION-ICA, de fecha 10 de Abril del 2017 de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, documentos sustentatorios de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales, que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, de conformidad de lo establecido en la Constitución Política del Estado, y lo previsto en el Art. II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Qué, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32° de la Ley de contrataciones del Estado – Decreto Leg. N°. 30225 en concordancia con el artículo 178° Inc.1) del Reglamento – D.S. N°. 350-2015 E.F. que realizada la verificación de la culminación de la Obra la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obras.



Qué, habiéndose culminado la Obra denominada "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ACCESO A LA I.E. ADELA LENGUA DE CALDERON DEL CENTRO POBLADO LA VENTA BAJA, DISTRITO DE SANTIAGO-ICA" y de conformidad a lo dispuesto a las normas establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado, es de cumplirse lo estipulado en designarse al Comité, que asimismo a la presentación del Informe de vistos por haber culminado con la ejecución de las partidas luego de realizar la constatación en obras y la Supervisión de la conformidad de la misma, de tal manera corrobora con el Informe de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano con el Informe N°. 0134A-2017-FBC/GODU/MDS/REGION-ICA, para que se designe al Comité de Recepción de Obra y proceda con el trámite de lo solicitado.

Estando a lo expuesto en el artículo 32° dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR; al Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Santiago, de la Obra denominada "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ACCESO A LA I.E. ADELA LENGUA DE CALDERON DEL CENTRO POBLADO LA VENTA BAJA, DISTRITO DE SANTIAGO-ICA-ICA" quedando el Comité integrado por los miembros siguientes:

- Presidente : Ing. Fernando Baluarte Curto CIP N° 107232
- 1er. Miembro : Ing. Felipe Gustavo Nieto Zevallos CIP N° 102868
- Miembro Asesor : Ing. Víctor Vimes Chacaltana Muchaypiña (Supervisor) CIP N° 83894



ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDA la comisión conformada y/o designada en el primer artículo en función de recepción de la obra sujetándose al Decreto Legislativo N°. 30225 y su Reglamento D.S. N°. 350-2015-EF y las normas técnicas de control interno para el sector Público.



ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia de Administración Municipal, la Gerencia de Obras y Desarrollo y a las demás áreas correspondientes para dar facilidades del caso al Comité de Recepción de la Obra para el mejor cumplimiento de los actos administrativos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde